



Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural San Juan de Juana de Oro
Juntaparroquiasanjuan@hotmail.com

Dirección: Calle 24 de mayo y León de Febres Cordero
RUC: 1260023860001
Administración 2023-2027



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

010

En la Parroquia Rural San Juan de Juana de Oro en la Sala de sesiones del GAD Parroquial Rural de San Juan, ubicado en las calles 24 de mayo y León de Febres Cordero a los ocho días del mes Marzo del año dos mil veinticuatro siendo las nueve horas con cuarenta y seis minutos de la mañana contando con la presencia de los señores vocales principales del GAD Parroquial Rural de San Juan, el señor José Flores Trejo en su calidad de presidente, Abogada Gilda Huacon Fuentes Vicepresidenta, Licenciada Patricia Bonifas Lozano, vocal; Licenciada Erika Olivo Suarez, Vocal; y actuando en calidad de secretaria del GAD Parroquial Rural de San Juan Abogada Michelly Pincay Troya, se inicia la Octava Sesión Extraordinaria convocada por el presidente de San Juan de Juana de Oro, señor José Flores Trejo. Hago conocer al señor presidente que se encuentran la mayoría de los vocales principales de la Junta Parroquial, procedo a dar lectura de la Parroquia San Juan de Juana de Oro, día 7 de Marzo del 2024 Señores vocales. Abg. Gilda Huacon Fuentes, Ing. Liwingshton Cevallos Moreno, Lcda. Patricia Bonifas Lozano, Lcda. Erika Olivo Suarez **CONVOCATORIA A LA DECIMA SESION EXTRAORDINARIA** Por las atribuciones que me confiere los artículos 70 literal C y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización COOTAD, en mi calidad de Presidente del Gobierno Parroquial de San Juan de Juana de Oro, tengo el honor de convocar con carácter obligatorio a la Novena Sesión Extraordinaria a los señores vocales principales del Gobierno Parroquial: Abg. Gilda Huacon Fuentes, Ing. Liwingshton Cevallos Moreno, Lcda. Patricia Bonifas Lozano, Lcda. Erika Olivo Suarez acto solemne que se desarrollara el día viernes 8 de Marzo del 2024; a las 09:00am. En la sala de sesiones del GAD Parroquial. Con el siguiente Orden del Dia: 1.-Constatación del Quorum Reglamentario. 2.-Saludo e instalación de la sesión extraordinaria por parte del presidente del GADPRSJ. 3.-Conocimiento, análisis y aprobación de la Actualización del PDyOT 2023-2027 de conformidad con el art. 323 del COOTAD párrafo segundo literal a) 4.-Resoluciones. 5.-Clausura. Atentamente, firma Señor José Flores Trejo; Presidente del Gobierno Parroquial Rural de San Juan de Juana de Oro. **DESARROLLO DE LA SESION: Punto 1. Constatación de quórum** Señor José Flores Trejo; PRESENTE, Abogada Gilda Huacon Fuentes; PRESENTE, Ingeniero Liwingshton Cevallos Moreno; PRESENTE, Licenciada Patricia Bonifas Lozano; PRESENTE, Licenciada Erika Olivo Suarez, PRESENTE. Interviene **SECRETARIA:** Leída la convocatoria se procede a la votación para su aprobación: Señor José Flores Trejo; APROBADA, Abogada, Gilda Huacon Fuentes; APROBADA, Ingeniero Liwingshton Cevallos Moreno; APROBADA, Licenciada Patricia Bonifas Lozano; APROBADA, Licenciada Erika Olivo Suarez, APROBADA. Constatado como está el quorum de ley procedo al **Punto 2. Saludo e instalación de la sesión por parte del presidente del GAD Parroquial Rural San Juan de Juana de Oro:** Interviene **PRESIDENTE JOSE FLORES TREJO:** Interviene **PRESIDENTE JOSE FLORES**



Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural San Juan de Juana de Oro
Juntaparroquiasanjuan@hotmail.com
Dirección: Calle 24 de mayo y León de Febres Cordero
RUC: 1260023860001
Administración 2023-2027



TREJO: muy buenos días señores vocales vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria número nueve. Como tenemos quorum reglamentario declaro instalada la sesión extraordinaria Señorita secretaria proceda al desarrollo de la sesión. Interviene **SECRETARIA: Punto 3.-** Conocimiento, análisis y aprobación de la **Actualización del PDyOT 2023-2027 de conformidad con el art. 323 del COOTAD párrafo segundo literal a)** Interviene **ING. CARLOS AGUIRRE JIMÉNEZ; TÉCNICO CONSULTOR IMPULTEK S.A.S** quien explique que en función de las observación de la secretaria Técnica de Planificación se han realizado las correcciones, quedando pendiente el tema del Uso y gestión de Suelo del Cantón y la Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, puesto que cuando se terminó la actualización no se contaba con dichos instrumentos. Sin embargo como Consultoría nosotros entregaremos una garantía técnica para subsanar los dos temas pendientes, pero necesitamos que se firme el Acta Entrega Recepción para poder aplicar dicha garantía. De inmediato Interviene **PRESIDENTE JOSE FLORES TREJO:** El documento con las correcciones como menciona el Ing. Carlos Aguirre fue enviado nuevamente a la Secretaria de Planificación, y efectivamente consta las observaciones corregidas a excepción de los temas del Uso y gestión de Suelo del Cantón y la Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo. Para el efecto que son dos temas que no han dependido del consultor ni de nosotros sino de los entes que debieron facilitar la información. Interviene **LCDA. ERIKA OLIVO SUAREZ; ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:** quien manifiesta que se cumplido con los productos contratos en este proceso de Actualización del PDyOT, sin embargo, como menciono el Ing. Carlos Aguirre ellos ya enviaron las correcciones y se comprometen en entregar una Garantía técnica para la aplicación de los dos temas pendientes para lo cual dentro de las Atribuciones como Administradora de Contrato debo elaborar el Acta de Entrega Recepción para poder tener la garantía técnica y aplicarla. Por tal razón propongo se apruebe en Primera Sesión la Actualización del Plan de Desarrollo de la Parroquia San Juan y que se aplique la Garantía Técnica para la incorporación de los temas: **Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón y la Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo Vigente.** De inmediato Interviene **ABG. GILDA HUACON FUENTES VICE-PRESIDENTA:** Indicando considerando lo indicado por la compañera Erika Olivo Administradora de dicho contrato y revisando el documento que emite el Consultor con el compromiso de la Emisión de la Garantía Técnica apoyo la posesión presentada. **SECRETARIA.-** Como existe una moción con su debido respaldo vamos a proceder con la votación para la aprobación de la Actualización del PDyOT 2023-2027 de conformidad con el art. 323 del COOTAD párrafo segundo literal a): Señor José Flores Trejo; **APROBADA** con la observación que la Administradora del Contrato Lcda. Erika Olivo Suarez Vocal del GAD Parroquial San Juan realizara la aplicación de la garantía técnica, Abogada, Gilda Huacon Fuentes; **APROBADA**, Ingeniero Liwingson Cevallos Moreno; **APROBADA**, Licenciada Patricia Bonifas Lozano; **APROBADA**, Licenciada Erika Olivo Suarez; **APROBADA.** Interviene **SECRETARIA: Punto 4.- Resoluciones:** Se resolvió aprobar en primera sesión la Actualización del Plan de



Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural San Juan de Juana de Oro
Juntaparroquiasanjuan@hotmail.com



Dirección: Calle 24 de mayo y León de Febres Cordero
RUC: 1260023860001
Administración 2023-2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
RESOLUCIÓN N° 003-2023
EL ORGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República prescribe: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República señala: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 255 de la Constitución de la República señala que cada parroquia rural tendrá una Junta Parroquial conformada por vocales de elección popular, cuyo vocal más votado la presidirá. La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas Parroquiales estarán determinadas en la ley.

Que, el Art. 63 del COOTAD dispone que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales sean personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

Que, el art 64 del COOTAD dispone que son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, entre otras las de Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; y Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

Que, el art 65 ibidem señala entre las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, la de Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el



Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural San Juan de Juana de Oro
Juntaparroquiasanjuan@hotmail.com



Dirección: Calle 24 de mayo y León de Febres Cordero
RUC: 1260023860001
Administración 2023-2027

marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

Que, el Art. 66 ibídem dispone que la junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. Para la elección del vicepresidente o vicepresidenta se observarán los principios de equidad y paridad de género.

Que, el Art. 67 de la misma norma indica que a la junta parroquial rural le corresponde, entre otras la de expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, Art. 319.- Sesión extraordinaria. - Los consejos regionales y provinciales, los concejos metropolitanos, municipales y las juntas parroquiales rurales se podrán reunir de manera extraordinaria por convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado o a petición de al menos una tercera parte de sus miembros. La sesión extraordinaria será convocada con al menos veinte y cuatro horas de anticipación y en ella se tratarán únicamente los puntos que consten de manera expresa en la convocatoria.

En virtud de lo expuesto el ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE SAN JUAN, en uso de las facultades concedidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en Sesión Extraordinaria de fecha lunes 18 de septiembre del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO. – Esperar los estudios de la Obra en el Recinto Casa de Teja para decidir qué obra se ejecuta este año 2023 San Nicolas o Casa de Teja.

SEGUNDO. – Aprobar, la ejecución de las obras planificadas en los recintos con la respectiva aprobación del informe de pertinencia por parte de la Contraloría General del Estado.

TERCERA. – Aprobar, que el presidente ejecute la consultoría para actualización PDyOT del GAD Parroquial Rural de San Juan.

CUARTA. – Aprobar, que el presidente ejecute la obra de la Sede Adulto Mayor, con el respectivo informe de pertinencia por parte de la Contraloría General del Estado.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural San Juan de Juana de Oro
Juntaparroquiasanjuan@hotmail.com

Dirección: Calle 24 de mayo y León de Febres Cordero

RUC: 1260023860001

Administración 2023-2027



QUINTA. - Disponer a la Ingeniera Paola Santillán Espinoza Tesorera, que dentro del ámbito de sus competencias proceda a realizar las modificaciones respectivas en el presupuesto ejercicio fiscal 2023 y en el POA 2023, dentro de las partidas presupuestarias correspondientes, previas al término pertinente para la implementación de la presente reforma presupuestaria.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Juan, a los 18 días del mes de septiembre del 2023.

Sr. José Flores Trejo
PRESIDENTE GADPRSJ



CERTIFICO: Que la presente "RESOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN JUAN" fue discutida y aprobada por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Juan, en la Sesión Extraordinaria del 18 de septiembre del 2023.

Ab. Michelly Pincay Troya
SECRETARIA GADPRSJ

SAN JUAN
POR EL HONOR Y LA GRANDEZA DE LA PATRIA